Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 05 **de** Diciembre **del 2024**

Quienes suscriben ING. HUGO AGUSTÍN ARCE PALMA con CI.N° 900.730 y ECON. MARCO ANTONIO ELIZECHE ALMEIDA con CI.N° 1.683.577 y ING. RENÉ ALEJANDRO PERALBO con CI.N° 447.442 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	956
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PAVIMENTADA DEL PAIS
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LLAMADO MOPC Nº 23/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTA ASFÁLTICA Y DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE- LOTE 6
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	401.829.120.000.
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	7.670.750.000
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	1.291.000.000
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	211.928.081.276

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1°) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2°) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Viceministro de Obras Publicas
Res. Ministerial 1463/2023

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
Viceministro de Administración y Finanzas
Res. Ministerial 1463/2023

Ing. Carlos Casati
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Ella Leara Alfonso
Dpto. Control Presupuestario
Dpto. Administración Vial
DV - MOPC